

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.2. Objeto de la contratación: Se solicita confirmar si el objeto de la contratación únicamente corresponde al suministro de bienes, y que éste NO incluye el servicio de instalación. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2. **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica en las bases del presente procedimiento de selección, el objeto de la convocatoria es la adquisición de geomembrana y geotextil, únicamente, no incluye instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se incorpore un nuevo literal en el numeral 2.2.1.1. de los documentos de presentación obligatoria, en el que se requiere la presentación de documentos técnicos (fichas técnicas, folletos o catálogos) del o los fabricantes de los bienes objeto de convocatoria, a efectos de que la Entidad pueda verificar que los bienes ofertados por el proveedor cumplen con las características técnicas establecidas en el requerimiento del área usuaria; requisito que además ha sido contemplado por las Bases estándar elaboradas y aprobadas por OSCE, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de la finalidad pública desde dicha oportunidad; y de acuerdo a lo establecido por el área usuaria en la página 28 de su requerimiento. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ve por conveniente agregar los siguientes documentos:

FICHA TECNICA

CERTIFICADO DE CALIDAD

en el Literal I, Numeral 1.6, Pagina 21 Los cuales deberán emitirse a nombre de la entidad solicitante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que a los documentos técnicos (ficha técnica, catálogo, folleto o similares) de los que hemos solicitado su inclusión como documentos de presentación obligatoria, se adjunte Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, por su incidencia en la presente contratación, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ve por conveniente agregar los siguientes documentos:

FICHA TECNICA

CERTIFICADO DE CALIDAD

en el Literal I, Numeral 1.6, Pagina 21 Los cuales deberán emitirse a nombre de la entidad solicitante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

1.5. Pruebas a realizar (geomembrana): Se hace notar que las pruebas establecidas en el requerimiento del área usuaria, no son pertinentes con el objeto de la contratación; siendo que, la prueba de adherencia es aplicable a productos derivados del acero; y los otros dos tipos de prueba establecidos, se realizan a geosintéticos ya instalados; por lo que su incorporación no es razonable; ya que, se les recuerda que el objeto de convocatoria sólo corresponde únicamente a la adquisición de geotextiles. Se agradece suprimir, de no acoger esta observación se integrará una condición vulneradora del Principio de competencia, e incluso del de libertad de concurrencia. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria, ha considerado, basados en las ASTM emplear pruebas NO DESTRUCTIVAS de material según la norma ASTM D4437 de integridad de costuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

1.10. Lugar de entrega: Se solicita información en relación a los accesos al punto de entrega, tipo de vías, tipo y tonelaje de vehículos, coordenadas UTM y distancias en kilómetros desde la ciudad de Ica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluirán las coordenadas de los puntos de entrega en la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

1.10. Plazo de entrega: En relación a esta condición existe varias omisiones que la entidad debe aclarar: i) NO se especifica desde cuándo se computa el plazo de entrega de los bienes; por lo que, se solicita que éste inicie a partir del día siguiente de notificada la orden de compra; por cuanto, ésta es una condición más flexible y de mejor manejo para ambas partes contratantes; ii) Se ha señalado que la entrega se realizará en ¿tres partes¿; sin embargo, no se precisa desde cuándo se inicia cada uno de estos supuestos plazos parciales, situación que expone una peligrosa omisión en esta importante condición de contratación; por lo que, se propone, que se establezcan tres entregas parciales, con un plazo parcial para cada una de ellas; de acuerdo a las cantidades establecidas para cada tipo de bien; que resultaría razonable establecer en DIEZ (10) días calendario para cada entrega; que se computarán desde el día siguiente de la notificación de cada orden de compra; y en efecto, los pagos serán parciales de acuerdo a lo ya establecido en Bases; y en relación a la valorización por la cantidad y cada tipo de bien. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger, de lo contrario se integrarán condiciones que vulneren directamente los principios de transparencia y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.10 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de transparencia y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Una vez perfeccionado el contrato, se emitirá la correspondiente orden de compra. El plazo de entrega será de 30 días calendarios y correrá al día siguiente de notificada la ORDEN DE COMPRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

2.1. De la habilitación del proveedor: Se agradece que se elimine este acápite; por cuanto, no resulta aplicable a los bienes objeto de contratación, y únicamente logra generar confusión en el entendimiento de los documentos del procedimiento de selección. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger, de lo contrario se integrarán condiciones que vulneren directamente el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.1. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe aclarar, que, de acuerdo a las bases, solo se ha considerado como requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

3.2. Requisitos de calificación. B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares para ambos tipos de bien, se solicita suprimir: GEOTANQUES HDPE Y TODO PRODUCTO QUE TENGA MATERIALES EN HDPE; por no ser bienes similares ni parecidos a los del objeto de la convocatoria, y porque no existe relación alguna entre estos insumos con las geomembranas y geotextiles que se van a adquirir, ya que cumplen diferentes funciones y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria; y se podría estar afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger, de lo contrario se integrarán condiciones que vulneren directamente el principio de competencia. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ha considerado como Bienes Similares a los Geotanques de HDPE ya que están elaboradas principalmente por geomembranas HDPE, Cabe señalar que dichos productos son utilizados para la gestión hídrica en la industria agrícola, por tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

1.7. Características del bien a adquirir: Se lee que, se está exigiendo la presentación de ¿muestra¿ de la geomembrana, un día antes de la presentación de la oferta; situación que resulta inadmisibles por distintas consideraciones: i) 100 m2 de geomembrana, no resulta una cantidad razonable para constituir una muestra, siendo un requerimiento excesivo e irracional; ¿acaso la entidad se ha puesto a analizar el costo de 100m2 de geomembrana, y los costos de transporte y flete que ello conllevaría para los postores?; ii) Cuando se exige la presentación de muestra, se debe especificar cuál será el método que se aplicará para la verificación del cumplimiento de características técnicas y/o propiedad; lo que la entidad NO ha precisado; iii) Así como tampoco ha precisado qué propiedades o características serán objeto de evaluación con su pretendida presentación de muestra; por lo que, señores miembros del comité, esta exigencia debe ser eliminada; de lo contrario, se integrará una condición que afecte los Principios de competencia y de libertad de concurrencia. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de competencia y de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe aclarar, que el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría, requiere la presentación de la muestra a fin de realizar pruebas en campo con el material; por tanto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

10. Garantía comercial del bien: Tanto en el caso de la geomembrana como el del geotextil, se ha requerido una garantía comercial totalmente irracional, de quince (15) años; lo que debe ser modificado; por cuanto, este tiempo es totalmente incongruente con el objeto de contratación; ya que, es imposible ofertar ese tiempo de garantía comercial, y si algún postor no se hará efectivo, forzando a ofertar condiciones irreales. Se hace notar a la entidad, que, en ambos casos, por la naturaleza de cada tipo de bien se pueden ofertar válidamente los siguientes plazos realistas: geomembrana: un máximo de 24 meses; geotextil: un máximo de seis meses; por lo que, se agradece modificar de acuerdo a lo solicitado. De no acoger esta observación se integrará una condición anticompetitiva. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría, han visto por conveniente mantener la garantía comercial del bien, no menor a 15 años; ya que se trata de un producto de alta utilización y larga durabilidad para proyectos agrícolas en ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de licitación pública, para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos que la mejora propuesta por la entidad se modifique de acuerdo a lo siguiente; ya que, no se han establecido el alcance de las certificaciones ISO, de manera correcta, y debiendo considerar el siguiente puntaje:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (3 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: estas mejoras propuestas como certificaciones ISO agregarán un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto considera en su alcance el SERVICIO POST VENTA de este tipo de bienes; lo que garantizará a la Entidad pueda contar con el aval necesario una vez concluida la contratación, sin generar un costo adicional a la Entidad, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de Licitación pública, para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos que la mejora propuesta por la entidad se adecúe de acuerdo a lo siguiente, y con el siguiente puntaje:

Certificación GAILAP de laboratorio del fabricante de geomembranas. (05 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple Certificación GAILAP de laboratorio del fabricante de geomembranas, y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (05 puntos)

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaria, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras, y proponemos:

Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de diques. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación.

Por tanto, en ese sentido solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana tenga anchos de rollo mayores a la medida estándar de 7m establecida, por lo que proponemos como mejora los anchos de rollo de 8.50 m, de acuerdo a lo siguiente:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (10 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembrana de 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación.

Sobre el factor de evaluación: B. Plazo de entrega, este factor de evaluación debe ser suprimido; por cuanto, se le informa que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, una condición para establecer este factor de evaluación es que no genere riesgo de incumplimiento en la etapa contractual, situación que en el presente caso se verifica, al establecer increíbles plazos de entrega de DOS (02) días calendario, lo que genera indicios de que algún proveedor en particular en contubernio con la entidad ya tenga los materiales en el punto de entrega; por cuanto, se exige eliminar. Asimismo, se les recuerda que han establecido entregas parciales; por lo que, el establecimiento de este factor de evaluación en las condiciones planteadas es de imposible aplicación. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:38:24

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Capítulo IV. Factores de Evaluación. Se solicita eliminar el factor de evaluación GARANTÍA DEL POSTOR; por cuanto, de la revisión del requerimiento del área usuaria, la Entidad ha establecido que los postores debemos presentar una garantía comercial de QUINCE (15) años para cada tipo de bien, tiempo, de hecho, increíble y excesivo para este tipo de materiales y que ya hemos observado; por lo que, este factor de evaluación debe ser eliminado. Se exige acoger bajo expreso apercibimiento de solicitar una nulidad por vulneración normativa, del principio de Competencia. Asimismo, se les recuerda que, al ser el presente procedimiento una licitación pública, ésta contempla la etapa de elevación del Pliego de absolución de consultas y observaciones a las Bases; lo que, conllevaría dilaciones innecesarias en el curso del procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaria, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610559141	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	HEMA PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	16:52:58

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

La consulta para el numeral 1.10 (Lugar de entrega) es detallar o especificar los lugares de entrega, como también si habrá apoyo logístico de la entidad para la descarga de la Geomembrana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 1.10 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los lugares de entrega se encuentran indicados en las bases; asimismo cabe recalcar que el producto deberá ser entregado en el almacén del proyecto, y el contratista será el responsable único del traslado y descarga en el Almacén del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20610559141	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	HEMA PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	16:52:58

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

La consulta para el numeral 9 (Lugar de entrega) es detallar o especificar los lugares de entrega, como también si habrá apoyo logística de la entidad para la descarga de la Geotextil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral: 9** **Literal: 9** **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los lugares de entrega se encuentran indicados en las bases; asimismo cabe recalcar que el producto deberá ser entregado en el almacén del proyecto, y el contratista será el responsable único del traslado y descarga en el Almacén del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

La entidad solicita Geotextil de NT 300gr/M2, se detalla en las propiedades físicas "masa por unidad de área", norma ASTM D 5261, Valor típico: 270.

Considerando que las características técnicas pertenecen al Geotextil NT 270gr/M2, se solicita a la entidad confirmar si requiere Geotextil de NT 270gr/M2, ya que este cumple con las características técnicas detalladas en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar para las características técnicas " Resistencia al Punzonamiento" Norma: ASTM D 4833, UNIDAD: N(Ib), VALOR TIPICO: 615 (138).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

La entidad detalla en las bases para la "Resistencia al Punzonamiento CBR", VALOR TÍPICO: 400 (90), el valor en mención corresponde a la resistencia al rasgado trapezoidal.

Por ello se solicita a la entidad considerar para las características técnicas " Resistencia al Punzonamiento CBR" Norma: ASTM D 6241, UNIDAD: KN, VALOR TÍPICO: 2.9

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

La entidad solicita en las características técnicas "Resistencia al Rasgado Trapezoidal", NORMA: ASTM D 4533, UNIDAD: N(lb), Valor típico: 2575 (373).

Dichos valores corresponden al Método Mullen Burst, por ello solicito a la entidad considerar los siguientes valores para la "Resistencia al Rasgado Trapezoidal", NORMA: ASTM D 4533, UNIDAD: N(lb), Valor típico: 400 (90).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad adjuntar el cuadro de entregas y cantidades correspondiente al Geotextil NT 300GR/M2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las cantidades correspondientes a cada producto se adjuntan en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise si existen accesos adecuados al lugar de entrega del bien, el tipo de vía y unidades de transporte que pueden ingresar al lugar, así mismo las coordenadas correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 9 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Existen vías y accesos adecuados a la zona de intervención del proyecto; asimismo se indican en las bases integradas las coordenadas correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	17:20:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Las características técnicas detalladas en las bases no corresponden al GEOTEXTIL NT 300GR/M2, los valores correspondientes serían los siguientes:

PROPIEDADES MECANICAS:

METODO GRAB:

- Resistencia a la tensión, Norma ASTM D 4632, UNIDAD: N(lb), VALOR TIPICO: 1175 (265).
- Elongación, UNIDAD: %, VALOR TIPICO: mayor a 50.

METODO TIRA ANCHA:

- Sentido Longitudinal: Norma ASTM D 4595, UNIDAD: kN/m, VALOR TIPICO: 19
- Elongación, UNIDAD: %, VALOR TIPICO: mayor a 50.
- Sentido Transversal: Norma ASTM D 4595, UNIDAD: kN/m, VALOR TIPICO: 18
- Elongación, UNIDAD: %, VALOR TIPICO: mayor a 50.

Resistencia al punzonamiento: Norma ASTM D 4833, UNIDAD: N (lb), VALOR TIPICO: 670(151)

Resistencia al punzonamiento CBR: Norma ASTM D 6241, UNIDAD: kN, VALOR TIPICO: 3.2

Resistencia al Rasgado Trapezoidal: Norma ASTM D 4533, UNIDAD: N(lb), VALOR TIPICO: 440 (99)

Método Mullen Burst Resistencia al Estallido: Norma ASTM D 3786, UNIDAD: Kpa (psi), VALOR TIPICO: 2890 (418)

PROPIEDADES HIDRAULICAS:

- Tamaño de abertura aparente: Norma ASTM D 4751, UNIDAD: mm (No Tamiz), VALOR TIPICO: 0.15 (100)
- Permeabilidad: Norma ASTM D 4491, UNIDAD: cm/s, VALOR TIPICO: 0.32
- Permitividad: Norma ASTM D 4491, UNIDAD: S-1, VALOR TIPICO: 1.5
- Tasa de flujo: Norma ASTM D 4491, UNIDAD: L/min/m2, VALOR TIPICO: 3990

PROPIEDADES FISICAS:

- Masa por unidad de área: Norma ASTM D 5261, UNIDAD: g/m2, VALOR TIPICO: 300
- Resistencia UV (% retenido @ 500 hr): Norma ASTM D 4355, UNIDAD: %, VALOR TIPICO: mayor a 70
- Rollo Ancho: Norma Medido, UNIDAD: m, VALOR TIPICO: 4
- Rollo Largo: Norma Medido, UNIDAD: m, VALOR TIPICO: 100
- Rollo Area: Norma Calculado, UNIDAD: m2, VALOR TIPICO: 400

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20607602086	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPN S.A.C.	Hora de envío :	21:31:30

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Visto, el Numeral 1.6.- MEJORAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO, del Numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Capítulo III.- REQUERIMIENTO, de las bases administrativas del procedimiento de selección materia de la presente, se indica lo siguiente:

1. ISO 9001- 2015: COMERCIALIZACION. PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.
2. ISO 45001- 2018: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCION Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILNO DE ALTA DENSIDAD.
3. ISO 14001. 2015. COMERCIALIZACION, PRODUCCION Y SERVICIO POSI VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

De los cuales se observa claramente que los mencionados ISOs, como requisito de cumplimiento deben de tener la descripción del SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD; de ello es necesario ACLARAR que el mencionado SERVICIO DE POST VENTA, no es relevante y/o necesario para el fin y objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDP 1.50 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2), toda vez que este servicio no tiene nada que ver con la fabricación y calidad del bien o producto a adquirir en el presente procedimiento de selección; muy por lo contrario al solicitar que los mencionados ISOs deben tener como parte de su descripción el SERVICIO DE POST VENTA DE EOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, el comité de selección estaría estableciendo condiciones e exigencias de privilegios o ventajas a un PROVEEDOR DETERMINADO (PQA), poniendo en riesgo la participación de proveedores, ya que se están adoptando prácticas que limitan y afectan la libre concurrencia de proveedores y transgrediendo los principios que rigen a la Ley de Contrataciones del Estado, descritos en los incisos a, b, c y e del Art. 2 de la mencionada Ley. Por lo que solicitamos al Comité de Selección SUPRIMA Y ELIMINE de las ISOs descritas letras arriba la descripción del SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** 3.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación y factores de evaluación, indicados en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20607602086	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPN S.A.C.	Hora de envío :	21:31:30

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el numeral 1.7.- Características del bien a adquirir, del numeral 3.1.- Especificaciones técnicas, donde solicitan CERTIFICADO GAI LAP. Al respecto, el OSCE a través de diferentes PRONUNCIAMIENTOS ha indicado que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, fabricante; por lo tanto solicitar documentos como acreditar CERTIFICADO GAI LAP, limita la participación de postores y atenta contra el Principio de trato justo e igualitario y el Principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, estando los proveedores supeditados a presentar un documento emitido por un tercero extranjero ajeno al proceso de selección, el cual no tendría ninguna obligación al respecto. En ese sentido y con el fin de no transgredir los principios que rigen a la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos suprimir la solicitud del CERTIFICADO GAI LAP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7. Literal: 3.1. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20605098283	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	Hora de envío :	21:34:46

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: Se ha verificado la incorporación de certificaciones ISO como Mejora a las especificaciones técnicas; sin embargo, debemos hacer notar lo siguiente: Las mejoras deben estar relacionadas a optimizar algunas características del bien objeto de contratación o en todo caso de su aplicación, lo que no se verifica con la presentación de estas certificaciones ISOS con esa descripción tan particular (SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) y precisa que corresponde a un fabricante en específico, y Certificado GAI LAP, en particular. Es importante recordar el contenido de la OPINIÓN N° 144-2016/DTN que claramente establece las condiciones que debe observar una mejora, siendo: **¿TODO AQUELLO QUE AGREGUE UN VALOR ADICIONAL AL PARÁMETRO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA, MEJORANDO SU CALIDAD O LAS CONDICIONES DE SU ENTREGA O PRESTACIÓN, SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD¿**; por lo que, claramente estas certificaciones ISO con dicha descripción particular (SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) y el CERTIFICADO GAI LAP deben ser retiradas de las bases integradas, al no observar el cumplimiento de las condiciones para ser consideradas como mejora a las especificaciones técnicas; lo que se refuerza por la curiosa redacción de cada una de estas certificaciones; por cuanto, parecen haber sido copiadas a la letra de las que cuenta un único fabricante de geosintéticos en particular (PQA), situación que evidenciaría un trato disímil y discriminatorio frente a los demás competidores (PROVEEDORES) que no cuentan con certificaciones con tal extremo nivel de detalle en su redacción; sin mencionar, que la incorporación de estas supuestas mejoras constituye una trasgresión al principio de libertad de concurrencia, y definitivamente al de Igualdad de trato; aquí cabe cuestionarnos, ¿cuál es el sentido de incorporar este tipo de pretendida mejora (cuando definitivamente NO cumplen con los parámetros para ser considerada como tal) y cuando los bienes que se requieren tienen todas las características de ser productos que se fabrican en nuestro país?, de no acoger esta observación se restringiría la participación de los fabricantes nacionales. Por tanto, observamos retirar la denominación tan precisa y particular en los ISOS y generalizar a COMERCIALIZACION, FABRICACION Y/O PRODUCCIÓN, debiendo establecerse de la siguiente manera:

ISO 9001:2015: COMERCIALIZACIÓN, FABRICACION Y/O PRODUCCIÓN; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (1 puntos)

ISO 45001:2018: COMERCIALIZACIÓN, FABRICACION Y/O PRODUCCIÓN; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (1 puntos)

ISO 14001:2015: COMERCIALIZACIÓN, FABRICACION Y/O PRODUCCIÓN; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (1 puntos)

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: I. Literal: Cap. IV Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las coordinaciones con el Equipo Técnico del Área Usuaría, indica que las especificaciones técnicas indicadas en las bases son las que prevalecen. Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20608671308	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	N & S SERVICIO INDUSTRIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:34:54

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS MEJORAS EN LA ESPECIFICACIONES ES REQUISITO COLOCAR EL CERTIFICADO DE STRESS CRACKING A LA GEOMEMBRANA HDPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** I **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la consulta:

La entidad evaluara su implicancia técnica dentro de las mejoras al valor agregado del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-GORE-ICA-DRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2

Ruc/código :	20608671308	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	N & S SERVICIO INDUSTRIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:34:54

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD REQUERIRA UN SERVICIO POST VENTA, DE SER ASI DE CUANTO TIEMPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** II **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases del procedimiento, se exige al contratista tendrá una garantía de 15 años del producto; lo cual no implica específicamente un servicio post venta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null